que si ansi lo hicieren hara lo que deben de
hacer y lo contrario protesto lo que protestado
tengo y lo tengo pedido por testimonio —
Otrosí digo que a mi noticia a venido
que el señor Juan de Castillo pretende se le
paguen sus salarios a razón de seiscien-
tos mrs cada un día lo qual no a lugar
ni se le deben pagar porque esta ciudad tiene
ordenanza confirmada que manda que a los
jueces della no se pueda dar ni den
más de quatrocientos mrs cada un
día y esto se a usado y guardado y el señor
Juan de Castillo tuvo noticia della
al tiempo que esta ciudad lo pidió
a la real corte y así como cosa sabida
no fue necesario otra asignación de sala-
rio y fue visto y convenido y puesto por
la dicha ordenanza por tanto que como
regidor desta ciudad no es bien que se
le paguen los salarios conforme
a lo que dicho tengo se le deben pagar
más que a razón de los dichos quatrocien-
tos mrs y pido y de lo dicho hablando
requiero a los dichos señores lo provean
y manden ansí y no lo haciendo y se pagaren
al señor Juan de Castillo más días de sa-
lario de los que tengo dicho ni a razón de más
de quatrocientos mrs por cada uno
que si ansí lo hicieren harán lo que
deben y de lo contrario protesto
lo que protestar me conviene y lo pido
por testimonio y así mismo pido que si con-
tra este se obiese de pedir por esta ciudad
alguna quando servicio que de por mi
firma que la alguna ... toca des de luego
lo contradigo y ... y lo pido
por testimonio don Pedro Ferriz de
Huete —